



Expediente: **056150235052**
Radicado: **AU-04006-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **01/11/2024** Hora: **08:01:34** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0714 del 24 de junio de 2020, notificada de manera personal a través de medio electrónico el día 30 de junio de 2020, y modificada mediante resolución 131-1036-2020 de 14 de agosto y notificada el 18 de agosto del 2020, la Corporación Otorgó CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la sociedad ANANDAMIDA GARDENS S.A.S con NIT 900834778-5, a través de su representante legal el señor JOSE JULIAN CAICEDO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 76.328.935, en un caudal total de 1,2 L/s para uso de Riego de cultivos de cannabis psicoactivo, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020- 16554, ubicado en la vereda en Tablazo del municipio de Rionegro. Vigencia de la Concesión por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria

Que mediante **CE-18527-2024** del 30 de octubre del 2024, la sociedad ANANDAMIDA GARDENS S.A.S con NIT 900834778-5, a través de su representante legal el señor JOSE JULIAN CAICEDO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 76.328.935, solicitaron ante la Corporación **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante Resolución 131-0714 del 24 de junio de 2020, notificada de manera personal a través de medio electrónico el día 30 de junio de 2020, y modificada mediante resolución 131-1036-2020 de 14 de agosto y notificada el 18 de agosto del 2020 en un caudal total de 1,2 L/s para uso de Riego de cultivos de cannabis psicoactivo, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020- 16554, ubicado en la vereda en Tablazo del municipio de Rionegro, en el sentido reducir el caudal otorgado.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos **2.2.3.2.9.1; 2.2.3.2.9.2; 2.2.3.3.2.2 ; 2.2.3.2.8.6** razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES autorizada por Resolución 131-0714 del 24 de junio de 2020, notificada de manera personal a través de medio electrónico el día 30 de junio de 2020, y modificada mediante resolución 131-1036-2020 de 14 de agosto y notificada el 18 de agosto del 2020 **solicitada por** la sociedad ANANDAMIDA GARDENS S.A.S con NIT 900834778-5, a través de su representante legal el señor JOSE JULIAN CAICEDO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 76.328.935, en un caudal total de 1,2 L/s para uso de Riego de cultivos de cannabis psicoactivo, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020- 16554, ubicado en la vereda en Tablazo del municipio de Rionegro, en el sentido reducir el caudal otorgado



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-18527-2024** del 30 de octubre del 2024, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Rionegro Antioquia en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad ANANDAMIDA GARDENS S.A.S con NIT 900834778-5, a través de su representante legal el señor JOSE JULIAN CAICEDO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 76.328.935 que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación; no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la sociedad ANANDAMIDA GARDENS S.A.S con NIT 900834778-5, a través de su representante legal el señor JOSE JULIAN CAICEDO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 76.328.935 el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150235052

Proyectó: Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Modificación Concesión de Aguas

Fecha: 31-10-2024

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:

12-Nov-19

F-GJ-190 V.02